

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en el mismo obra solicitud de pago de títulos judiciales pendiente por resolver. Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024.

ANDRÉS RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

RAMA JUDICIAL- REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 822

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	ZULMA GRISALES QUINCENO CC. 31.204.626.
Demandado	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
Radicación	76001-31-05-003-2022-00275-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que obra en el proceso solicitud de pago de títulos presentada por la parte demandante; de ello que, una vez revisado el aplicativo del Banco Agrario respecto de la cuenta asignada a este despacho, se evidenció título judicial No. 469030002970514, de fecha 06/09/2023, por valor de \$2.000.000, constituido por la demandada Colpensiones y a favor del demandante; valor correspondiente a la condena en Costas de primera y segunda instancia impuesta a dicha entidad en el presente proceso.

Por lo anterior, y al no existir restricción para el pago del mentado título judicial consignado a favor de la parte demandante, se habrá de ordenar su pago a través de su apoderado judicial quien cuenta con facultad para recibir, de conformidad con memorial poder obrante a folio 22 archivo no. 01.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del título judicial No. 469030002970514, de fecha 06/09/2023, por valor de \$2.000.000, a favor de la parte demandante y a través de su apoderado judicial DR. CESAR AUGUSTO BAHAMON GÓMEZ CC. No. 7.688.723 T.P. 149.100, quien cuenta con facultad expresa para recibir de conformidad con memorial poder obrante a folio 22 archivo no. 01.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **DEVUÉLVANSE** las presentes diligencias a su respectivo **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ADC

